

# Mirada Legislativa

Núm. 47, abril de 2014

## La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

### Resumen.

- México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, que, a febrero de 2013, ya habían firmado 193 países.
- Nuestro país ratificó el 15 de marzo de 2002 los Protocolos facultativos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el relativo a la participación de niños en conflictos armados.
- México no ha firmado aún el tercer Protocolo facultativo sobre Procedimiento de las Comunicaciones que se abrió a la firma el 28 de febrero de 2012 y entró en vigor el pasado 14 de abril de 2014.
- El 23 de Octubre de 2013, el Pleno del Senado de la Republica exhortó al Ejecutivo Federal para que suscribiera este Protocolo facultativo.
- En 2012 había 2,214 millones de personas menores de 18 años que representaban 31.4% respecto a la población total que habitaba el planeta en ese mismo año. De los menores de 18 años, 9.3% tenían entre 0-5 años y 22.2% entre seis y 17 años.
- En los próximos años, la población de menores de 18 años aumentará ligeramente. En 2025 representará 2.3 mil millones.
- En 2012 Asia Meridional concentró 27.1% de la población mundial menor de 18 años, seguida de Asia Oriental y el Pacífico con 23.7%, África Subsahariana 20.5%, América Latina y el Caribe 9.0% y África Septentrional y Oriente Medio 7.0%.
- El grupo de países de Europa Central y del Este, así como la Comunidad de Estados Independientes (ECE/CEI), registraron solamente el 4.3% de la población mundial menor de 18 años.

# Mirada Legislativa

Núm. 47, abril de 2014

## La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

- En los dos países más poblados del planeta vivía un tercio de la población mundial menor de 18 años. En India 19.6% y China 13.7%, seguidos -pero con un margen bastante amplio- por Indonesia y Nigeria (3.9%), Estados Unidos (3.4%), Pakistán (3.3%), Brasil (2.7%), Bangladesh (2.6%), Etiopía (2.1%).
- México ocupó el décimo lugar con cerca de 2.0% de la población mundial menor de 18 años.
- Entre 1990 y 2012, la tasa mundial de mortalidad de menores de cinco años se redujo a la mitad, de 90 a 48 muertes por cada 1,000 nacimientos.
- Aproximadamente 6.6 millones de niños en todo el mundo –18.000 niños al día– murieron antes de cumplir cinco años de edad en 2012.
- El riesgo de morir antes de los cinco años varía según la región y el lugar de nacimiento. En Luxemburgo, la tasa de mortalidad de menores de cinco años fue de dos defunciones por cada 1,000 nacimientos, mientras que en Sierra Leona de 182 por cada 1,000.
- En México, la mortalidad de menores de cinco años afectó a 16 niños por cada 1,000 nacimientos en 2012.
- Este nivel es casi tres veces menor que el registrado en 1990 cuando la tasa de mortalidad se ubicó en 66 defunciones por 1,000 alumbramientos.
- Según las proyecciones de Naciones Unidas, la población total de niños menores de 18 años aumentará a 2.3 mil millones de personas en 2025.

## Introducción

Ante la próxima conmemoración del 25º de la Convención sobre los Derechos del Niño a celebrarse en noviembre de 2014 y la culminación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) presentó el Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia (EMI) de 2014 en cifras. Este informe contiene un conjunto de datos desagregados sobre una gama de temas que afectan la supervivencia, el desarrollo, los derechos y las experiencias vitales de los niños y adolescentes de las distintas regiones y países del mundo. Los datos contenidos en el Informe provienen, principalmente, de las Encuestas Agrupadas de Indicadores Múltiples (MICS, por sus siglas en inglés) diseñadas y patrocinadas por la Unicef.

La Unicef reconoce que si bien “...los datos, en sí mismos, no cambian el mundo... sí posibilitan el cambio, pues ayudan a detectar las necesidades, impulsar las labores de promoción y evaluar los progresos”. Es bajo este reconocimiento que se inscribe el presente trabajo que tiene como objetivo analizar los datos referentes a la sobrevivencia infantil contenidos en el Informe de la Unicef antes citado. En particular, se retoma la información estadística que permite conocer los avances logrados en el cumplimiento de uno de los derechos centrales de la infancia, tal como lo es el derecho a la supervivencia y al desarrollo.

En general, este derecho se mide a partir de dos indicadores esenciales: el Índice de Desarrollo Humano (DH) y la Tasa de Mortalidad de Menores de cinco años. Es este último indicador el que se analiza en el presente trabajo, el cual está dividido en cuatro apartados.

## I) Los derechos de los niños

En 1989 la Asamblea general de las Naciones Unidas adoptó de forma unánime la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que es considerada el primer instrumento de carácter internacional legalmente vinculante que protege los derechos humanos básicos que tienen los niños de todas partes del mundo, esto es, el derecho a la supervivencia; al máximo desarrollo; a la protección frente a influencias nocivas, abusos y explotación; y a participar plenamente en la vida familiar, cultural y social. La CDN establece estos derechos en 54 artículos y tres

1 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *Estado Mundial de la Infancia (EMI) de 2014 en cifras. Todos los niños y niñas cuentan. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos, 2014. Disponible en: [www.unicef.org](http://www.unicef.org). (Consulta realizada febrero de 2014).

2 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *Estado Mundial...* op.cit. pág. 1.

# Mirada Legislativa

Núm.47

- i. Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,
- ii. el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados,
- iii. el nuevo Protocolo facultativo sobre Procedimiento de las Comunicaciones.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y, a febrero de 2013, los habían ratificado 193 países. Los Protocolos facultativos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el relativo a la participación de niños en conflictos armados fueron adoptados y abiertos a firma el 25 de mayo de 2000. Nuestro país los firmó el 7 septiembre 2000 y los ratificó el 15 de marzo de 2002.

El tercer Protocolo facultativo sobre Procedimiento de las Comunicaciones se abrió a la firma el 28 de febrero de 2012 y entró en vigor el pasado de 14 de abril de 2014 después de que fue ratificado por 10 países: Albania, Bolivia, Gabón, Alemania , Montenegro, Portugal, España, Thailandia, Slovakia y Costa Rica.<sup>3</sup> Este nuevo Protocolo permite a los menores de 18 años o a sus representantes presentar las quejas por violaciones a sus derechos humanos directamente ante las instancias internacionales.

En el caso particular de México, el 23 de Octubre de 2013, el Pleno del Senado de la Republica exhortó al Ejecutivo Federal para que suscribiera este Protocolo facultativo y que una vez suscrito fuera turnado al Senado para su análisis y eventual aprobación. El dictamen precisa que con la ratificación de este Protocolo, se ofrecerá a las niñas y niños de México la oportunidad de presentar directamente denuncias sobre las violaciones de sus derechos ante un órgano internacional en caso de que el Estado no les brinde mecanismos eficientes y eficaces para ello.

Los derechos de los niños y adolescentes se basan en cuatro principios rectores, los cuales son:

- i. **No discriminación** (Artículo 2): Todos los niños tienen los mismos derechos, independientemente de su origen nacional, étnico o social, lugar de residencia, la lengua que hablan, religión que profesan, profesión de sus padres, de la cultura, discapacidades y nivel socioeconómico, entre otras.

---

<sup>3</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE ), *Informes de México sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en conflictos armados*, SRE , México, 2011.

ii. **Interés superior del niño**, el cual debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que los afecten (Artículo 3):

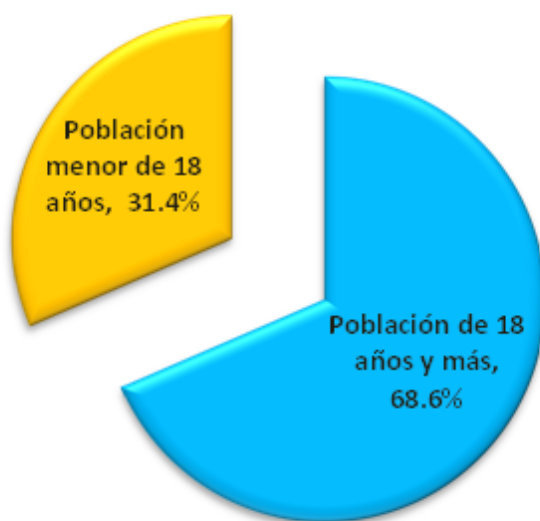
iii. **Derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo**. Todos los niños tienen derecho a la vida, a sobrevivir y a lograr su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social (Artículo 6).

iv. **Respeto por las opiniones del niño** (Artículo 12). Todos los niños tienen derecho a expresarse libremente sobre los temas que los afectan y a que sus opiniones se tomen con seriedad.

## II) La población menor de 18 años a nivel mundial y por regiones

A nivel mundial, el número de personas menores de 18 años a quienes la Unicef define como población infantil y adolescente alcanzó 2,214 millones de personas, lo que representó 31.4% de la población total que habitaba el planeta en 2012 estimada en 7,041 millones de habitantes. De los menores de 18 años, 9.3% tenían entre 0-5 años y 22.2% entre seis y 17 años de edad.

**Gráfico 1. Porcentaje de población mundial por grandes grupos de edades en 2012**

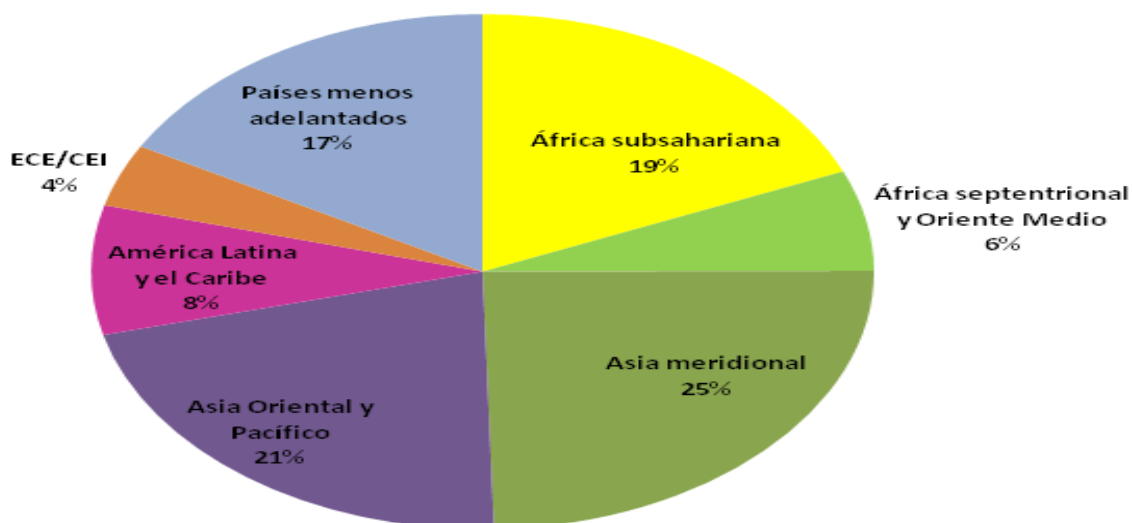


Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

Las diferencias en materia de población menor de 18 años entre las diversas regiones es el resultado de una transición demográfica que tiene lugar cuando a las reducciones en las tasas de mortalidad les siguen disminuciones en las tasas de fecundidad. El periodo transitorio de bajas tasas de mortalidad y tasas de fecundidad elevadas en forma conjunta, da como resultado una gran proporción de niños y jóvenes en la población general, lo que a veces se denomina “burbuja” o “cresta” juvenil. De acuerdo con las estimaciones de Naciones Unidas, la población menor de 18 años aumentará ligeramente. En 2025 representará 2.3 mil millones de personas y este nivel se mantendrá en ese nivel hasta 2050. Sin embargo, su participación dentro del conjunto de la población se reducirá de 31% en 2012 a 29% en 2025 y en 2050 a 25%.

En 2012 más de 50% de la población menor de 18 años vivía en las regiones del mundo menos desarrolladas. Asia Meridional concentraba 27.1%, seguida de Asia Oriental y el Pacífico con 23.7%. Alrededor de 20.5% de los niños y adolescentes vivían en África Subsahariana, 9.0% en América Latina y el Caribe, y 7.0 % en África Septentrional y Oriente Medio. El grupo de países de Europa Central y del Este, así como los de la Comunidad de Estados Independientes (ECE/CEI), concentraron 4.3% de la población mundial menor de 18 años.

**Gráfico 2. Distribución de la población mundial menor de 18 años por regiones**

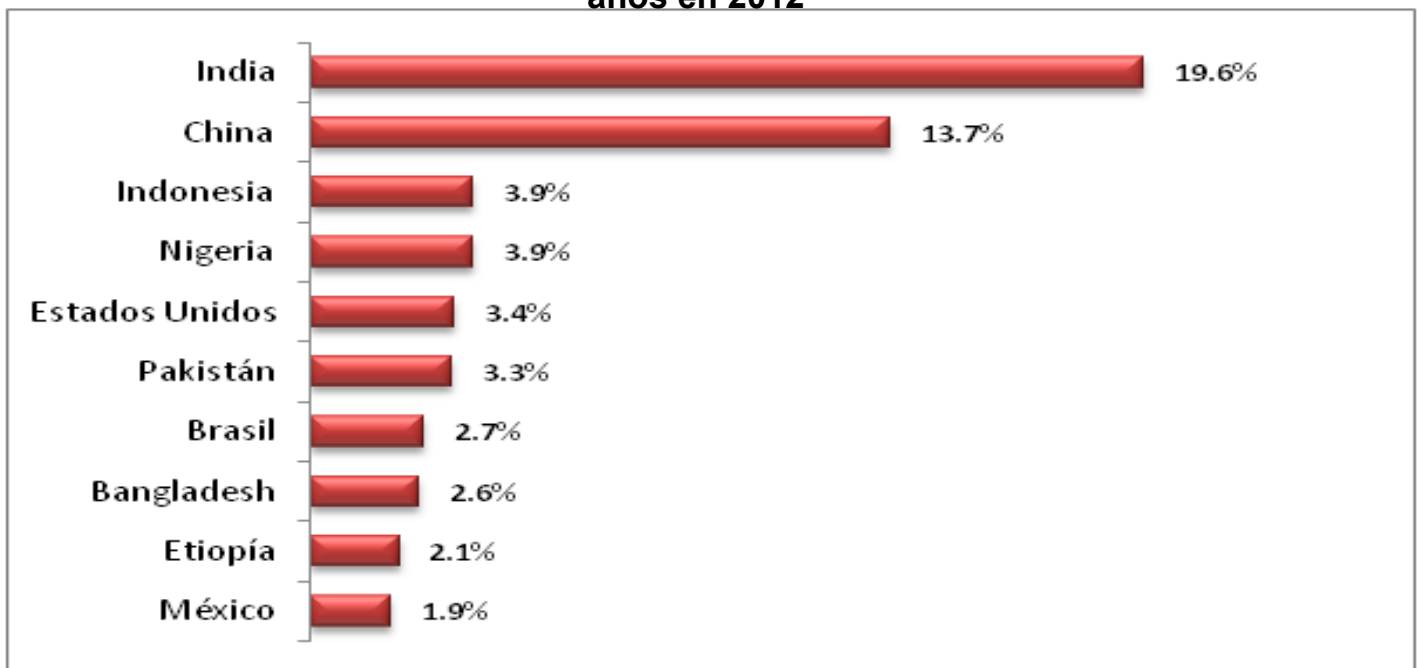


Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

# Mirada Legislativa

La tendencia por país muestra que las dos naciones más pobladas del planeta, concentraron en 2012 un tercio de la población mundial menor de 18 años: India 19.6% y China 13.7% seguidos, aunque con un margen bastante amplio, por Indonesia y Nigeria (3.9%), Estados Unidos (3.4%), Pakistán (3.3%), Brasil (2.7%), Bangladesh (2.6%), Etiopía (2.1%). México ocupó el décimo lugar con cerca de 2.0% de la población mundial menor de 18 años (ver gráfico 3).

**Gráfico 3. Países con las mayores proporciones de la población mundial menor de 18 años en 2012**



Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

En el extremo opuesto, 71 países tuvieron las menores con las menores proporciones de la población menor de 18 años, dentro de este conjunto se encontró Namibia, Kuwait, Jamaica, Uruguay, Albania, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Armenia, Lituania, Letonia, Eslovenia, Trinidad y Tabago, Chipre y Estonia.

Según las proyecciones de Naciones Unidas, la población total de niños menores de 18 años aumentará en las siguientes décadas cuatro %. En 2025 sumará 2.3 mil millones de personas y este nivel se mantendrá hasta 2050. No obstante, su participación dentro del conjunto de la población mundial se reducirá de 31% en 2012 a 29% en 2025 y 25% en 2050, debido a que el número promedio de hijos por familia (la fecundidad) continuará disminuyendo en muchas regiones del mundo y también como consecuencia de que la población vivirá más años.

Prevé además que la composición y la concentración de la población cambiará notablemente en el año 2025, cuando la población mundial alcance 8,000 millones de personas, esto es 1,000 millones más que la población actual. Esta población adicional serán nacimientos de los cuales 90% ocurrirán en los países en vías de desarrollo y 10% en los industrializados. La proporción de niños que vivirán en los países más pobres del orbe seguirá aumentando. Nigeria será el país que experimentará el mayor aumento de población de menores de 18 años hasta 2025, seguido de Tanzania, la República Democrática del Congo, Uganda, Kenia, Irak, Afganistán y Níger. En tanto que los mayores descensos se reflejarán en China, Brasil, Bangladesh, Indonesia, México, Tailandia, Vietnam, Japón e Irán.

### III) Supervivencia infantil. La situación actual

La tasa de mortalidad en la niñez es uno de los principales indicadores asociado con el nivel de pobreza y el grado de desarrollo alcanzado por un país. De acuerdo con lo señalado por Naciones Unidas, refleja la disponibilidad, utilización y acceso a los sistemas de salud por parte de la población y particularmente, de las madres y sus hijos, así como de la situación nutricional de los mismos.<sup>4</sup>

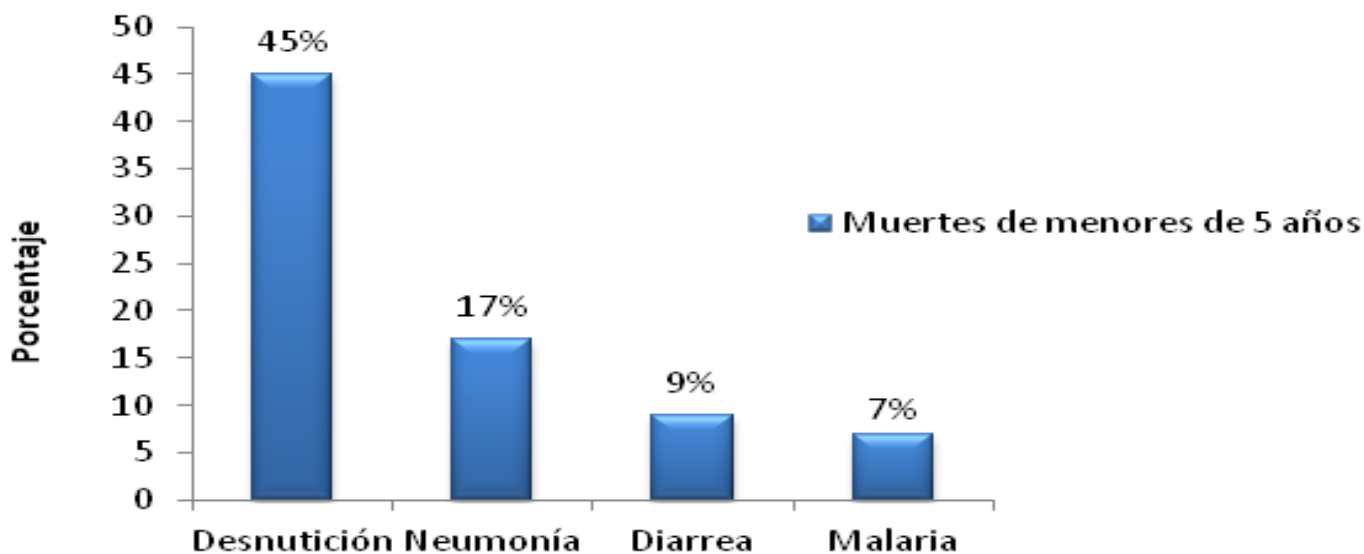
La Unicef en su Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia 2014 indica que el siglo pasado se lograron importantes avances en el mejoramiento de la calidad y alcance de la atención primaria de la salud, lo que contribuyó a reducir las muertes de niños menores de cinco años. En 1990, alrededor de 12.6 millones de niños murieron antes de cumplir su quinto aniversario, mientras que en 2012 la mortalidad afectó a cerca de 6.6 millones de niños menores de cinco años de todo el mundo, cifra que equivale a 18,000 defunciones por día. La mayoría de estas muertes fueron por causas prevenibles como la neumonía, la diarrea o el paludismo. Se estima que alrededor de 44% de las muertes de niños menores de cinco años se produjeron durante el período neonatal.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, Objetivos del Desarrollo del Milenio. Informe 2010, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA), Nueva York, USA, 2010. Disponible en [www.un.org](http://www.un.org). (Consulta realizada marzo de 2014 2014).



Detrás de estas causas inmediatas, hay otras subyacentes como son la falta de acceso a los alimentos, de atención sanitaria, la utilización de sistemas de agua y saneamiento insalubres, además de las prácticas deficientes de cuidado y alimentación. Unicef estima que 45% de todas las muertes de niños menores de cinco que se producen en el mundo se relacionan con la desnutrición infantil, entendida como la ingesta insuficiente de alimentos en cantidad y calidad.

**Gráfico 4. Principales causas de muerte de menores de cinco años a nivel mundial en 2012**



Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

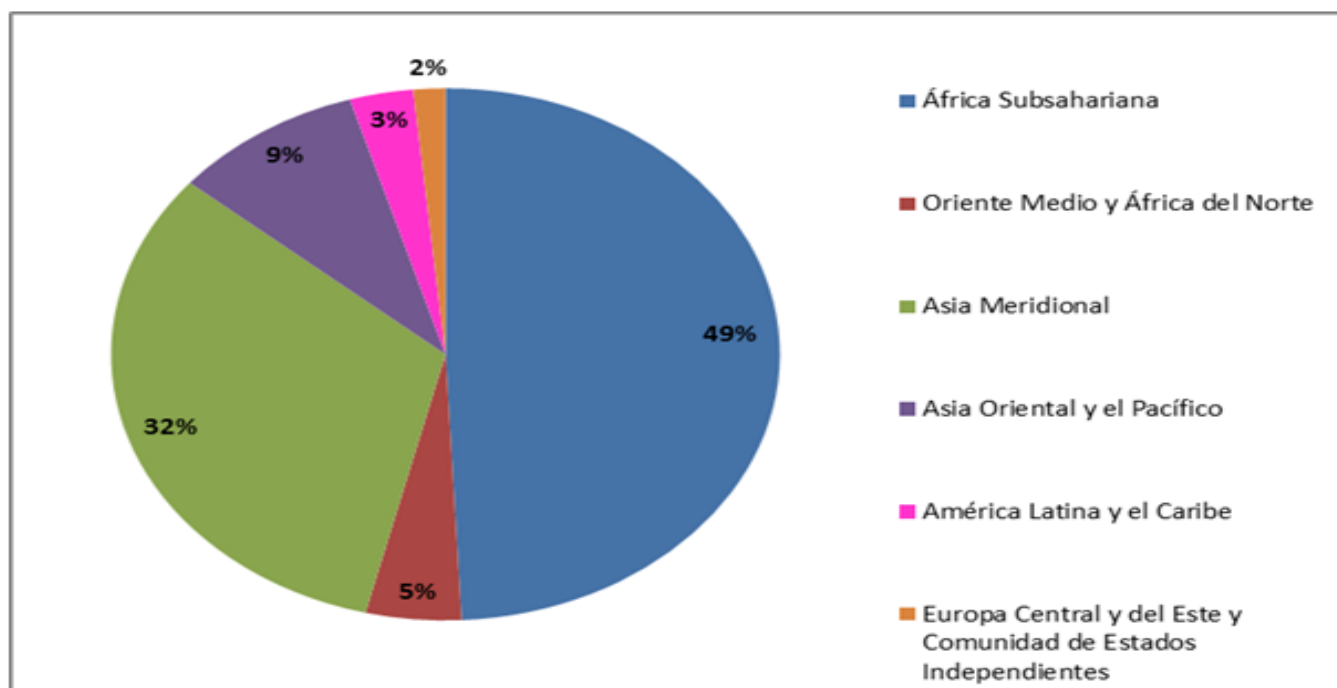
La falta de atención calificada durante el embarazo y el parto, sobre todo en las regiones y países más pobres del planeta, afecta la sobrevivencia de las madres y de los hijos durante el primer mes de vida. En 2010 este factor fue responsable de la mayoría de las 300,000 muertes maternas que se produjeron y los casi tres millones de fallecimientos de niños menores de un mes.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *Estado Mundial...* op.cit. pág. 5.

## III.1) La sobrevivencia por regiones

El riesgo de morir antes de cumplir los cinco años presenta diferencias según el lugar de nacimiento de los niños. Este riesgo es mayor en las regiones y países más pobres del mundo, como en África Subsahariana donde ocurrieron 3.2 millones de muertes de menores de cinco años, seguida de Asia Meridional con 2.8 millones de defunciones en 2012. Estas dos regiones concentraron 5.3 millones (81%) de los 6.6 millones de muertes menores de cinco años que se produjeron en ese mismo año a nivel mundial (véase gráfico 5).

**Gráfico 5. Distribución de las muertes de menores de 5 años por región**

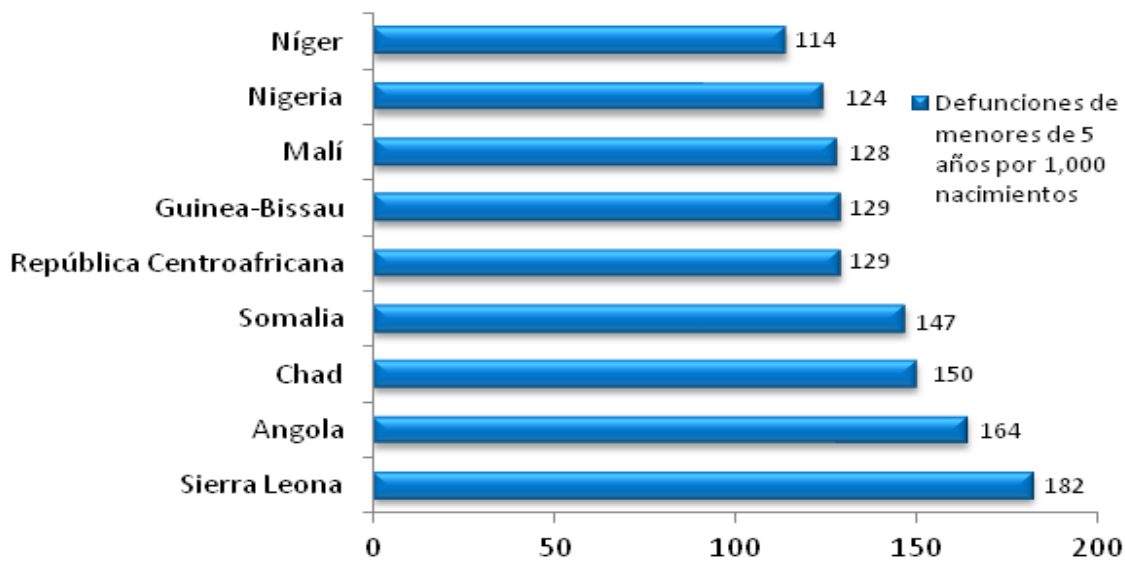


Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

En África subsahariana se localizan 10 de los países con las tasas y los niveles de mortalidad en menores de cinco años más altos del planeta: Sierra Leona, Angola, Chad, República Democrática del Congo, Somalia, República Centroafricana; Guinea-Bissau, Mali, Nigeria y Níger. En 2012 las tasas de estos países alcanzaron valores de 114 a 182 defunciones por cada 1,000 nacimientos, en tanto que en Islandia o Luxemburgo la tasa de mortalidad de menores de cinco años se ubicó en dos defunciones por mil nacimientos.

La Unicef considera preocupante la situación de África Subsahariana puesto que esta región alcanzará la mayor cantidad de niños menores de cinco años a mediados de este siglo, lo que representará 37% del total mundial y cerca del 40% de todos los nacidos vivos. De acuerdo con esta organización la historia futura de las muertes en la niñez será cada vez más africana.

**Gráfico 6. Países con las mayores tasas de mortalidad de menores de cinco años en 2012 (Tasas por mil nacimientos)**

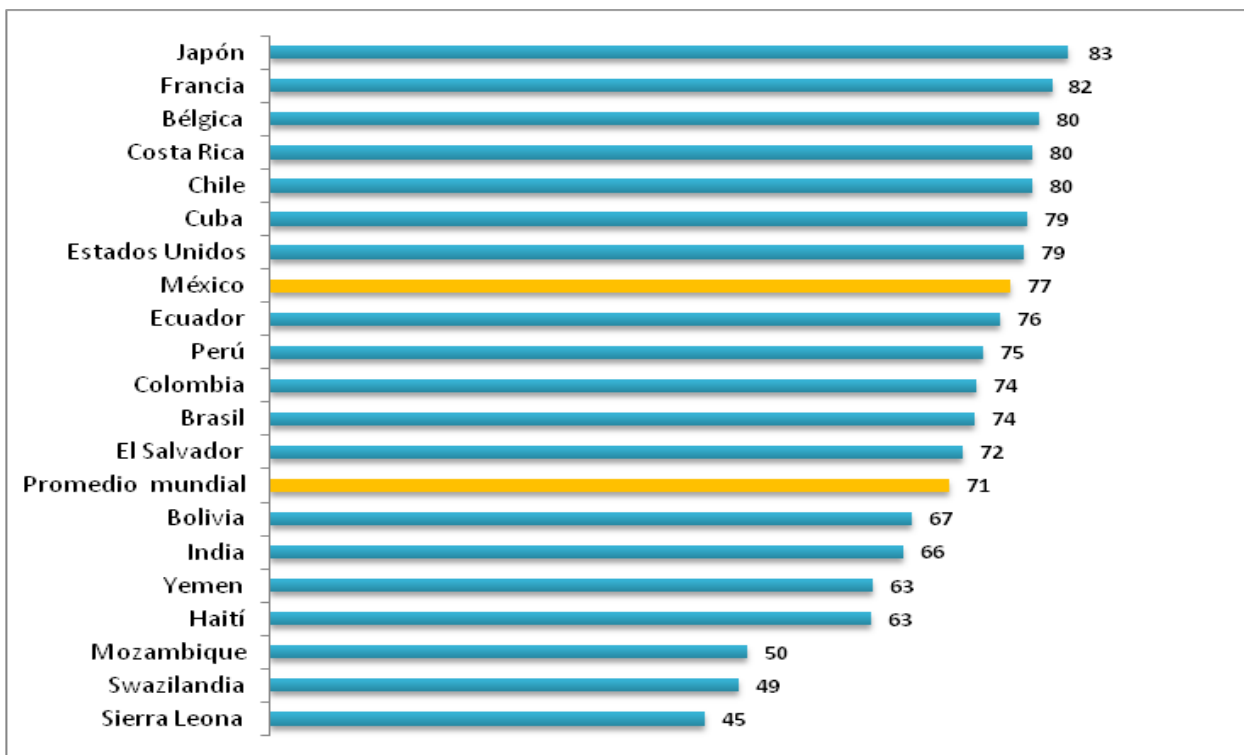


Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

Como consecuencia de la alta mortalidad en los menores de cinco años en África subsahariana, la esperanza de vida<sup>6</sup> no rebasa los 56 años. Esta cifra es inferior en 15 años a la esperanza de vida mundial que alcanzó 71 años en 2012. La brecha en el número promedio de años que se espera llegue a vivir una personas es más marcada entre los países africanos y otros más desarrollados. En Sierra Leona por ejemplo, la esperanza de vida de vida al nacimiento se estimó en 45 años en tanto que en Japón es 83 años, esto es una diferencia de 38 años en favor de los niños japoneses.

6 Promedio de años que un recién nacido puede esperar vivir a los niveles actuales de mortalidad.

**Gráfico 7. Esperanza de vida en países seleccionados 2012**



Fuente: Elaborado a partir Unicef, *El estado mundial de la infancia de 2014 en cifras. Revelando las disparidades para impulsar los derechos de la niñez*, Unicef, Nueva York, USA, 2014.

Al igual que lo observado a escala mundial y en las distintas regiones del planeta, América Latina y el Caribe se caracteriza por presentar marcadas diferencias en los riesgos de muerte de menores de cinco años. En 2012, concentró tres % de las muertes de menores de cinco años de edad que se produjeron en todo el mundo. La mayor parte de estas muertes se pudieron evitar mediante la ampliación de las intervenciones de atención sanitaria primaria a las provincias y comunidades que no cuentan con estos servicios. Alrededor de 42% de estas muertes ocurrieron durante el periodo neonatal, es decir, en el primer mes de vida por causas como el bajo peso al nacer, la asfixia y septicemias.<sup>7</sup>

7 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Estado de la infancia en América Latina y el Caribe 2008, Oficina Regional de Unicef para las Américas y el Caribe, Ciudad de Panamá, Panamá, 2008. Disponible en [www.unicef.org/lac](http://www.unicef.org/lac) (Consulta realizada abril de 2014).

En general, los países menos desarrollados de la región enfrentan los mayores riesgos de muerte a edades tempranas así como las mayores proporciones de familias en situación de pobreza. Haití y Bolivia son los dos países de la región que registraron en 2012 los riesgos de mortalidad de menores de cinco años más elevadas, tales como Haití y Bolivia: de 76 y 41 defunciones por mil nacimientos, respectivamente. Estos dos países son también los que registraron las proporciones de población que vive por debajo de la línea internacional de la pobreza fijada en un ingreso de al menos US\$1.25 diarios, que son respectivamente , de 64% en Haití y 16% en Bolivia.

En el extremo opuesto se encuentra Cuba, Uruguay y Chile, países que han tenido los avances más significativos en la reducción de la mortalidad de menores de cinco años de edad. En 2012 alcanzaron tasas de seis a icgi defunciones por 1,000 nacimientos; niveles semejantes a los registrados por Hungría, Estados Unidos y Eslovaquia.

## IV) La situación de México

En el caso particular de México en 2012, la población menor de 18 años ascendió a 34.8 42.1 millones sobre un total de 120.8 millones de personas.<sup>8</sup> Cifra que representaba, lo que presentaba 1.9% respecto a la población mundial de niños y adolescentes y casi 35% sobre la población total del país. De acuerdo a las cifras de la Unicef, la mortalidad de menores de cinco años en nuestro país afectó a 16 menores por cada 1,000 nacimientos en 2012. Este nivel es casi tres veces menor que el registrado en 1990 cuando la tasa de mortalidad se ubicó en 66 defunciones por 1,000 alumbramientos.

La reducción de la mortalidad de los menores de 5 años en México es resultado de los avances que se lograron en el área de vacunación y de combate a la malnutrición. Otro factor determinante para la reducción de la mortalidad han sido los avances en la educación, sobre todo de las mujeres puesto que, como se reconoce en la literatura sobre el tema, el nivel de educación de las madres tiene un impacto directo, no solo en la sobrevivencia de los niños, sino también en su salud en general y la nutrición en particular. Desde 1970 el porcentaje de mujeres analfabetas mayores de 15 años bajó de 29.6 % a 11% en 2000 y a 8.5% en 2010, en tanto que el porcentaje de niñas de seis a 14 años que asisten a la escuela en incrementó de 63.3% en 1970 a 95.0% en 2010.<sup>9</sup>

8 Esta cifra es superior en cerca de 3.8 millones de personas de la estimada por el Consejo Nacional de Población (Conapo), en *Proyecciones de la Población de México 2010-2050*, Conapo, México, 2014. Disponible en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). (Consulta realizada abril de 2013).

9 Página electrónica del Instituto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Disponible en: [www.inegi.org.mx/](http://www.inegi.org.mx/). (Consulta realizada abril de 2014).

A pesar del notable descenso en la mortalidad de menores de cinco años, México ocupa el puesto 112 entre un grupo de 197 naciones, en el riesgo de muerte que tienen los menores de cinco años, detrás de naciones como Venezuela, Brasil, Argentina, Dominicana, Estados Unidos, Japón y Suecia, entre otras más. En 2012, cerca de nueve % de los recién nacidos en nuestro país tuvo bajo peso al nacer y sólo 52% recibieron tratamiento de rehidratación oral. Además 40% no fueron vacunados después de los dos años de edad. De acuerdo con Unicef “...sólo la mitad de los niños mexicanos recibe tratamiento de antibióticos para prevenir la neumonía, porcentaje que disminuye considerablemente conforme aumenta el tamaño del hogar (44%); si la madre no tiene educación (38%); si el hogar se encuentra en el quintil de riqueza más bajo (44%); si se trata de niños indígenas (34%); o de zonas rurales (38%)”.<sup>10</sup>

En general, son los niños que habitan en las zonas rurales del país, que hablan lengua indígena o cuya madre tiene un bajo nivel de escolaridad, los que tienen las mayores probabilidades de vivir en la pobreza con un limitado acceso a los servicios de salud y educación. En 2010 poco más de la mitad (53.8%) de la población menor de 18 años se encontraba en situación de pobreza y en pobreza extrema vivía 12.8% de la población infantil y adolescente.<sup>11</sup>

## Recuadro 1

### La probabilidad de que un menor de 18 años sea pobre es mayor

- En la población menor de 5 años de edad
- Entre los niños y adolescentes indígenas
- En los niños que viven en hogares ampliados con un mayor número de integrantes
- En donde el jefe o jefa del hogar es menores de 29 años
- Entre los niños que viven en un hogar cuyo jefe o jefa sin escolaridad o con primaria incompleta
- En la población infantil que reside en localidades de menos de 2,500 habitantes y en municipios de alta y muy alta marginación
- Entre los niños y adolescentes que viven en las entidades del sur y el sureste del país.

## IV.1 Los derechos de los niños en la legislación mexicana

En 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), asimismo ratificó los dos protocolos facultativos sobre la participación de niños en conflictos armados y el correspondiente a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

10 Unicef, *El derecho a la salud y a la vida*, Unicef, México, 2010, p.3.

11 *Ibíd*em

# Mirada Legislativa

Núm.47

El proceso de adecuación de la legislación a la Convención de los Derechos de los Niños, ha conllevado diversas reformas entre las que destaca la modificación en el año 2000 al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que permitió elevar a rango constitucional el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Señala que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, mientras el Estado es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Esta reforma dio lugar a la promulgación de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que garantiza la tutela y el respeto de los derechos humanos de la niñez. La Ley define en su artículo 2° a los sujetos de aplicación hasta los 18 años de edad, en concordancia con el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, y los divide en dos grupos etarios: niñas y niños (hasta los 12 años no cumplidos) y adolescentes (desde los 12 años cumplidos y hasta los 18 años no cumplidos).

En 2001 otros artículos constitucionales fueron reformados a través de los cuales se protegen los derechos de los niños y niñas. El artículo 1° para prohibir toda discriminación relacionada con el origen étnico, el género, la edad, la discapacidad, entre otras. El artículo 2 para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la alimentación, en especial para la población infantil, así como la protección a los pueblos indígenas mediante programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes. Un año después se reformó el artículo 3 referente a la educación básica obligatoria, para agregar el nivel preescolar a los niveles de primaria y secundaria.

## Recuadro 2

### Acuerdos legislativos en favor de la infancia en México. Senado de la República, Legislatura LXII

- El Acuerdo Legislativo rumbo a una legislación integral para promover y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular el Poder Ejecutivo Federal a suscribir el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de Comunicaciones.
- Proposición como Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, los estados de la República y del Distrito Federal a observar el principio del "Interés de la niñez".
- Proposición como Punto de Acuerdo que exhorta a los Poderes Ejecutivos, en los tres niveles de gobierno, a adoptar e implementar las recomendaciones de la resolución 66/170 emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Niña.
- Proposición como Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egresos de Federación para 2014, se asignen los recursos para que todas las instituciones del sistema educativo cuenten con bebederos de agua potable.<sup>12</sup>

Dentro del orden jurídico nacional existen también otras leyes que resultan esenciales para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo, la legislación civil y penal; y las leyes General de Salud; General de Educación; de Asistencia Social, y General de Desarrollo Social.

<sup>12</sup> Comisión Especial de los Derechos de las Niñez y la Adolescencia, *Informe de actividades del periodo 2012-2013 y su programa anual de trabajo 2014*, Senado de la República, Legislatura LXII, México, 2014.



## Comentarios finales

Desde 1990 cuando se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se reconoce el derecho que tienen todos los niños del mundo a la supervivencia y al desarrollo, el número global de muertes de los menores de cinco años se ha reducido de manera considerable. De manera similar al patrón descrito internacionalmente, en el caso particular de México, las desigualdades entre las regiones, estados y sectores sociales no sólo se mantienen, sino que los riesgos de fallecer en los primeros años de vida son mayores en la población pobre del país, en los niños de las zonas rurales y en la población indígena.

Los expertos en el tema consideran la necesidad de desarrollar estrategias de salud integrales, comprensivas y apropiadas para enfrentar las inequidades ante los riesgos de muerte a tempranas edades. Entre las estrategias seleccionadas para promover la igualdad en materia de salud destacan las siguientes:

- a) Controlar las enfermedades con una atención de salud oportuna, eficiente y culturalmente pertinente, que no sólo incluya medidas preventivas como vacunas e inmunizaciones, sino también la disponibilidad y calidad de control prenatal y atención especializada del parto (especialmente para disminuir la mortalidad neonatal).
- b) Mejorar la salud materna, especialmente en embarazadas menores de 15 y mayores de 40.
- c) Garantizar una nutrición adecuada a través de la seguridad alimentaria y atención de salud, debido a que la desnutrición está directamente asociada a la mortalidad de los menores de cinco años, además de que subyace en la mayoría de las enfermedades como diarrea, bronconeumonía, malaria, etc.
- d) Disminuir la contaminación ambiental y la degradación de los ecosistemas, de tal forma de asegurar un entorno saludable y un acceso adecuado al agua potable y servicios sanitarios.
- e) Abordar la incidencia de accidentes y violencias en la mortalidad de menores de cinco años.

# Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*  
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

**ML 1** Deuda en estados y municipios de México

**ML 2** Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

**ML 3** La policía comunitaria en México

**ML 4** La reforma energética en México

**ML 5** El mercado de las telecomunicaciones en México

**ML 6** Panorama de la Juventud mexicana

**ML 7** La cruzada contra el hambre en México

**ML 8** Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

**ML 9** Panorama de la niñez en México y el mundo

**ML 10** Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

**ML 11** Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

**ML 12** Panorama del turismo internacional

**ML 13** Panorama del turismo en México

**ML 14** Fortalecimiento a la CONDUSEF

**ML 15** Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

**ML 16** Serie especial Elecciones Electorales Región 1

**ML 17** Serie especial Elecciones Electorales Región 2

**ML 18** Serie especial Elecciones Electorales Región 3

**ML 19** Panorama de la discapacidad en México y el mundo

**ML 20** Banca de desarrollo en México

**ML 21** Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

**ML 22** A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

**ML 23** Consumo de drogas en México y el mundo

**ML 24** Panorama de la población indígena en México

Dirección General de Análisis Legislativo  
Donceles No. 14, primer piso,  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
amascott.ibd@senado.gob.mx

# Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*  
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

**ML 25** El debate sobre el servicio profesional docente

**ML 26** Día del Adulto Mayor

**ML 27** Infraestructura y movilidad en México

**ML 28** Eficacia del gasto público y transparencia

**ML 29** El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

**ML 30** Gasto Federalizado en Educación

**ML 31** Simplificación hacendaria

**ML 32** Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión ( parte II)

**ML 33** Las aportaciones federales ( Ramo 33) en la reforma fiscal

**ML 34** Los migrantes indocumentados en su paso por México

**ML 35** Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

**ML 36** Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**ML 37** La figura del arraigo en México

**ML 38** Reforma política del Distrito Federal

**ML 39** Elecciones en México en 2014

**ML 40** El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

**ML 41** El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

**ML 42** Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

**ML 43** Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

**ML 44** Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**ML 45** La pena de muerte en el mundo

**ML 46** El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

**ML 47** La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

Dirección General de Análisis Legislativo  
Donceles No. 14, primer piso,  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
amascott.ibd@senado.gob.mx

# Instituto Belisario Domínguez

Presidente	Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario	Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario	Senador Ángel Benjamín Robles Motoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles  
Mascott Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Alfredo Rafael Gracia Favela

Lic. Alejandro Hernández Garrido

Mirada   
Legislativa

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,  
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,  
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831  
[amascott.ibd@senado.gob.mx](mailto:amascott.ibd@senado.gob.mx)

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.